

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno

Radicado. 05001 31 03 015 2012 00804 00

Se incorpora al sumario la respuesta allegada por el Parquero Oscar Cano (Cfr. Archivo 27 Exp Digital-Cdnoppal). En consideración a la manifestación realizada por el propietario del parqueadero, es de resaltar que las constancias de envío de oficio reflejan distintos requerimientos con constancia de recepción del correo (Cfr. Archivos 24; 27). No obstante, en orden a lo indicado, y a fin de obtener una respuesta pronta por parte del ente oficiado, es necesario ordenar que a través de Secretaría se reenvíen nuevamente los correos electrónicos contentivos de los oficios Nro. 35 y 84 a la dirección electrónico del establecimiento en mención. Una vez notificada la presente decisión procédase de conformidad.

Por último, gestiónese lo pertinente a través de Secretaría a fin de que la gestora judicial Paniagua Hernández (Cfr. Archivo 29) pueda obtener acceso al expediente digital y allí pueda apreciar el informe de títulos que solicita.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5a3854bc74de75ef21af761f4ab0ae0c7648f1d49619931ae3fd080c20cb943

Documento generado en 14/04/2021 03:05:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>